



**Resolución de Presidencia del
Consejo Directivo Ad Hoc**

N°161-2018-SINEACE/CDAH-P

Lima, 21 SET. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, habiéndose constituido mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc, con el objetivo de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de la reorganización del Sineace;

Que, en relación a las autoridades de los órganos colegiados, el numeral 105.3 del artículo 105° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS precisa que, en caso de ausencia justificada, pueden ser sustituidos con carácter provisional por los suplentes o, en su defecto, por quien el colegiado elija entre sus miembros;

Que, atendiendo a que la Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE, hará uso de su derecho a vacaciones en el periodo comprendido del 24 al 28 de setiembre del año en curso; los miembros del mencionado colegiado acordaron encargar las funciones a Fabiola María León-Velarde Servetto, durante la ausencia de la Titular;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N°331-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar el Acuerdo del Consejo Directivo Ad Hoc, mediante el cual se encarga temporalmente las funciones de la Presidencia, por ausencia justificada de su titular, a Fabiola María León-Velarde Servetto, miembro de dicho Consejo, durante el periodo comprendido del 24 al 28 de setiembre 2018.

Artículo 2°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución (www.sineace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Carlina Barrios Valdivia

CAROLINA BARRIOS VALDIVIA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
Sineace

